



DOC.	00906290
EXP.	00444219

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDT/A

El Tambo, 14 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 110-2023-MDT/GM de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 58-2023-MDT/GAJ de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 03-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 06 de febrero de 2023, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, sobre **DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC EL TAMBO 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana, el artículo 85° de la misma Ley prescribe que las municipalidades distritales tienen como funciones específicas exclusivas, de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva; coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, y establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 27933, *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana* y modificatorias, crea el *Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)*, que tiene por proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; el artículo 4° de la citada Ley señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC),





los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del *Reglamento de la Ley N° 27933*, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el *Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)* es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, por su parte, el artículo 30° del *Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933*, señala que, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Ley N° 28863, el mismo que modifica el artículo 16° de la Ley N° 27933, se dispone que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito; un representante del Poder Judicial; dos alcaldes de centros poblados menores; un representante de las Juntas Vecinales; un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere. Asimismo, los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2023-MDT/GSP-SGSC, de fecha 06 de febrero de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, señala que mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 26 de enero de 2023, se presentó a los nuevos representantes del CODISEC El Tambo para el periodo 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 58-2023-MDT/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la designación de los MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC del periodo 2023 conforme se detalla en el Acta de Reunión Ordinaria del Comité distrital de Seguridad Ciudadana El Tambo de fecha 26/01/2023, mediante acto resolutivo emitido por despacho de Alcaldía;

Que con Memorándum N° 110-2023-MDT/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) del Distrito de El Tambo, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Miembros:

- Comisario del Distrito de El Tambo
- Representante de la Corte Superior de Justicia
- Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Prevención del Delito
- Fiscal Provincial de la Segunda fiscalía Especializada en Prevención del Delito
- Agente Municipal del Anexo de Aza
- Agente Municipal del Anexo de Paccha
- Representante de las Juntas Vecinales Promovidas por la PNP
- Representante de la UGEL – HUANCAYO
- Jefe de la Microred El Tambo
- Jefe Zonal de Migraciones de la Oficina de Junín
- Intendente de la SUNAFIL de Junín
- Jefe Zonal de la SUCAMEC
- Especialista del Centro Emergencia Mujer Regular Huancayo
- Representante del Centro Emergencia Mujer Comisaria Huancayo
- AT EMBS "Justicia Paz y Vida"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal anterior, en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su notificación a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Tambo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio César Lalluco Colca
 ALCALDE